

Proceso: ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
Demandante: VICTOR HUGO SALDARRIAGA BURGOS
Adoptado: JUAN DAVID FONSECA CABAL
500013110002-2021-00137-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el art. 69 del C.I.A. y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 124 y ss. ibídem, en lo pertinente, se **ADMITE** la demanda de ADOPCIÓN del mayor de edad JUAN DAVID FONSECA CABAL, propuesta por el señor VICTOR HUGO SALDARRIAGA BURGOS, compañero sentimental de la señora FLOR ANGELA FONSECA MORALES, madre del adoptivo.

De la demanda córrase traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días, para los efectos señalados en el num. 1° del art. 126 de la ley de la Infancia y la Adolescencia.

Comuníquese la iniciación de esta actuación a la señora Procuradora de Familia para lo de su cargo. Ofíciase.

El trámite de este asunto se adelanta con fundamento en lo señalado en el artículo 126 del C.I.A.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente

Proceso: ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
Demandante: VICTOR HUGO SALDARRIAGA BURGOS
Adoptado: JUAN DAVID FONSECA CABAL
500013110002-2021-00137-00

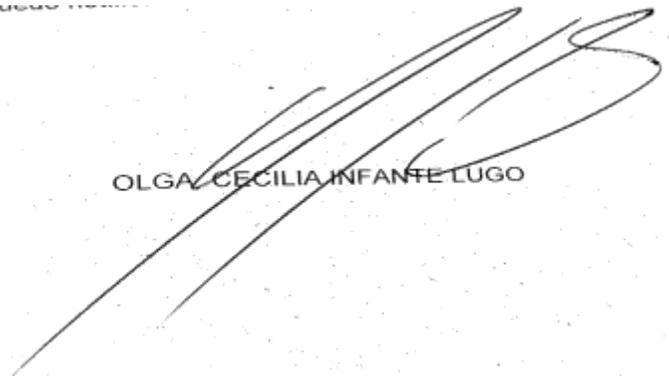


las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho, así como demás regulaciones concordantes. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 7º, Dto. 806/20).

Reconocer a la abogada JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ como apoderado de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
Demandante: VICTOR HUGO SALDARRIAGA BURGOS
Adoptado: JUAN DAVID FONSECA CABAL
500013110002-2021-00137-00



Código de verificación:

d061cbb6b35f1cf56038ae5b74104b3104b3195dc7ba1d36edfe0b6886c5dccd

Documento generado en 03/05/2021 09:24:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**